

RAD: (2012-097)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA

Pasan memorial de sustitución de poder presentado por apoderado universitario a favor de otro universitario, al Despacho de la señora Juez, para lo que en derecho corresponda. Provea.
Rionegro (S), junio 24 de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), junio veinticuatro de dos mil veintiuno

Se encuentra memorial de sustitución de poder otorgada por la universitaria STEFANY DAYANA FUENTES MORGADO, como apoderada de la parte demandante, a favor del también universitario JOSE LEONARDO FAJARDO GALVIS, y de igual forma este ultimo sustituye poder al también universitario CARLOS FERNANDO CUEVAS ROMERO con CC N. 1.095.937.174 y C.U. 2210557 miembro activo de Consultorio Jurídico de la universidad Santo Tomas, allegan escritos de sustitución de poder

En consecuencia ADMITASE la SUSTITUCION de poder conferida a favor de éste último, por tanto con fundamento en el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería judicial a éste último para actuar según al memorial poder conferido.

Ahora bien, teniendo encuentra la liquidación allegada el 19/11/20, se le requiere al apoderado de la parte demandante, para que aclara dicha liquidación, toda vez que la última liquidación aprobada va hasta 28/01/20 y en la nueva liquidación que presento esta incluyendo nuevamente los valores que ya fueron aprobados., por lo cual sírvase aclarar las liquidación, a fin de continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFIQUESE.



ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 25 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.,
se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en Estados N° 069

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaría